



## MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

LA ESPERANZA, INTIBUCA HONDURAS C.A.

Tel.: 2783-1818, 2783-1296, Fax. 2783-2124

E-mail: [munilaeza@yahoo.es](mailto:munilaeza@yahoo.es) [rrhh.municipalidadlaeza@gmail.com](mailto:rrhh.municipalidadlaeza@gmail.com)



### CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA

Nosotros, MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA, mayor de edad, soltero, hondureño, Doctor en Medicina General, de este domicilio, con identidad número 1001-1965-00100; en su condición de Alcalde Municipal de La Esperanza, Departamento de Intibucá, y quien en lo sucesivo se denomina “EL EMPLEADOR” y Lionel Montoya Cabrera mayor de edad, soltero, Licenciado en Economía Agrícola, vecino del municipio Intibucá y nacionalidad hondureño, con identidad número 1208-1966-00111, actuando en su condición personal y quien se designa en lo sucesivo “EL EMPLEADO” hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente “Contrato de Servicios Técnicos Profesionales de Consultoría”, que estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios:** El empleado declara que se compromete a trabajar para la Municipalidad de La Esperanza como CONSULTOR para la Planificación Municipal del “Plan de Desarrollo Municipal (PDM)” con el propósito de evaluar y dar seguimiento a PDM-OT certificado con la metodología FOCAL, la cual es avalada y exigida por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización, la cual permite la construcción de indicadores de seguimiento pertinentes al municipio de La Esperanza.

**CLAUSULA SEGUNDA: Objetivo:** Brindar apoyo al Municipio de La Esperanza en términos de asistencia técnica en la conducción y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal de acuerdo a la metodología de FOCAL, quien tendrá su sede en La Alcaldía Municipal de La Esperanza, con un espacio físico adecuado, equipo de trabajo y movilización siempre que las circunstancias lo requieran.

**CLAUSULA TERCERA: Descripción de las actividades:**

El empleado, se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Actividades Programáticas en Departamento de Planificación de la secretaria Gubernamental de Planificación Local.

- 1)- Seguimiento y evaluación del PDM-OT, certificado de acuerdo a la metodología dada por FOCAL.
- 2)- Revisión y seguimiento Planes de Desarrollo Comunitario (PDC) en coordinación con los patronatos
- 3)- Apoyo a la Mancomunidad Lenca Eramani para la ejecución de proyectos Mancomunados con Intibucá.
- 4)- Seguimiento de (PDC) Planes de Desarrollo Comunitarios para ser tomados en cuenta en la elaboración del PIMA
- 5)- Participar en reuniones con Unidad Técnica Municipal.



## MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

LA ESPERANZA, INTIBUCA HONDURAS C.A.

Tel.: 2783-1818, 2783-1296, Fax. 2783-2124

E-mail: [munilaeza@yahoo.es](mailto:munilaeza@yahoo.es) [rrhh.municipalidadlaeza@gmail.com](mailto:rrhh.municipalidadlaeza@gmail.com)



- 5)- Establecer el banco municipal de proyectos año 2022 como insumo para la elaboración del (PIMA) presupuesto anual.
- 6)- Elaboración del POA Municipal extraído del PIMA
- 7)- Seguimiento al cumplimiento de los proyectos programados y presupuestados en el PIMA.
- 8)- Coordinación con la unidad técnica municipal en la ejecución de algunas acciones que nos competan en lo relacionado a la planificación municipal.
- 9)- Participar en eventos en representación de la municipalidad de acuerdo a nuestras competencias y a solicitud o invitación presentada.
- 10)- Elaboración de informes mensuales de actividades realizadas en el desarrollo del PDM.
- 11)- Elaboración de informes trimestrales a la SGPL de cumplimiento y concordancia en la ejecución de los proyectos presupuestados en el (PIMA) y coherencia con el (PIMP)
- 12)- Apoyar a los compañeros en acciones puntuales de acuerdo a nuestras competencias y sugerencias hechas por autoridades superiores.
- 13)- Apoyar la mancomunidad Lenca Eramaní según sus demandas en lo que compete a planificación de proyectos Bi-municipales en las municipalidades de La Esperanza e Intibucá; Participación en eventos, información, documentos, acciones.
- 14)- Apoyo en la revisión y monitoreo de planificaciones de empleados Municipales.
- 15)- Conformar la Unidad Técnica para el Consejo Consultivo Municipal.

**CLAUSULA CUARTA: Vigencia y duración del Contrato.** - El tiempo de duración del contrato de consultoría es por 362 días y entrara en vigencia una vez firmado por las partes, estar sujeto a la normativa del derecho administrativo, prestando el empleado sus servicios técnicos profesionales, a partir del 03 de enero y finalizando el 30 de diciembre del año 2022.

**CLAUSULA QUINTA: Productos de trabajo.** - El empleado Consultor prestará los Servicios de acuerdo a la Cláusula tercera que forma parte integral de este contrato, en virtud de sus conocimientos, referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales, lo cuales se ejecutarán a lo estipulado en el presente contrato, por lo que EL EMPLEADO consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

Productos a esperados del trabajo y actividades realizadas:

- Informes trimestrales de cumplimiento y coherencia del PIMA/PDM/FOCAL



## MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

LA ESPERANZA, INTIBUCA HONDURAS C.A.

Tel.: 2783-1818, 2783-1296, Fax. 2783-2124

E-mail: [munilaeza@yahoo.es](mailto:munilaeza@yahoo.es) [rrhh.municipalidadlaeza@gmail.com](mailto:rrhh.municipalidadlaeza@gmail.com)



- Informe mensual de actividades realizadas.
- Informe mensual sobre planificación de empleados.
- Sistematización de Planificaciones en digital.
- POA municipal.

**CLAUSULA SEXTA: Monto del Contrato.** - El empleado, devengará por sus servicios técnicos profesionales, un monto de **(Lps. 17,142.86)** diecisiete mil ciento cuarenta y dos lempiras con ochenta y seis centavos mensuales, contra la entrega de productos mensuales (Informes), de la remuneración se harán deducciones legales correspondientes al 12.5% (Doce Punto Cinco Por ciento) correspondiente a la retención al Impuesto sobre la Renta (ISR), según el artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta o la presentación de su correspondiente constancia de pagos a cuentas al Servicio de Administración de Rentas (SAR) y la entrega de un recibo CAI.

**CLAUSULA SEPTIMA: Viáticos y gastos de viaje,** La Municipalidad proporcionara al empleado cuando sea procedente el pago de viáticos y gastos de viaje, dentro y fuera del país según el "Reglamento de Viáticos y otro Gastos de Empleados Públicos de La Municipalidad" de acuerdo al grado y categoría que le corresponda.

**CLAUSULA OCTAVA: Rescisión de Contrato.** - Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.
2. Por muerte del empleado.
3. Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo según lo establecido en el Código de Trabajo y en conformidad según el Reglamento Interno de Trabajo.
4. Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
5. Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
6. Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
7. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga imposible el cumplimiento del contrato.
8. Las demás que establezca el Código del Trabajo en los artículos 111 y 112.

**CLAUSULA NOVENA:** para dar a redimir las controversias que surjan de este contrato las partes se comprometen a someterse a lo que diga la Inspectora de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA: Leyes Aplicables.** - Las partes contratantes expresan que, dadas la naturaleza de este contrato, estarán únicamente regidos por las



## MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

LA ESPERANZA, INTIBUCA HONDURAS C.A.

Tel.: 2783-1818, 2783-1296, Fax. 2783-2124

E-mail: [munilaeza@yahoo.es](mailto:munilaeza@yahoo.es) [rrhh.municipalidadlaeza@gmail.com](mailto:rrhh.municipalidadlaeza@gmail.com)



Leyes que establecen el Ministerio del Trabajo y lo expresamente pactado en el mismo.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Aceptación de Condiciones.** - Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. - En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

**Dr. Miguel Antonio Fajardo**  
Empleador



**Lic. Lionel Montoya Cabrera**  
Empleado

**Lic. Rony Ramos**  
Coordinador UMAP

